

RESOLUCION EXENTA N° 294, 2018

MAT: Aprueba Bases y Llama a Concurso Público Fomento al Emprendimiento Indígena URBANO, del Fondo de Desarrollo Indígena, Año 2018.

Osorno, **11 ABR. 2018**

VISTOS:

Lo dispuesto por el artículo 1, 23, 42 y 44 de la Ley N° 19.253; el Decreto Supremo N°396 del 24 de Noviembre de 1993; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República; mi personería como Director Regional (S), consta según Resolución Exenta RA N° 798/712/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, la Ley N° 21.053 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2018 y Resolución Exenta N° 167 de fecha 26 de febrero de 2018, que aprueba la última modificación de distribución presupuestaria para Fondos y Programas de la Corporación de Desarrollo Indígena; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el D.S. N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo N° 39, establece que "La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional."
2. Que, la Ley Indígena N°19.253, en su Artículo N°23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.
3. Que, el Fondo de Desarrollo Indígena se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 396, del 24 de noviembre de 1993, el cual aprueba el Reglamento para la operación del mismo, y que establece en su artículo 1° que se podrán otorgar subsidios en beneficio de las comunidades indígenas o indígenas individuales.
4. Que, a través de la Resolución Exenta N° 783 de fecha 14 de mayo de 2014, se aprueba el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos del Programa "Fomento social, productivo y económico para población indígena urbana y rural / FDI.
5. Que, mediante Res. Ex. N° 438 de fecha 30 de marzo de 2016, el Director Nacional (S) de CONADI Sr. Joaquin Bizama Tiznado, aprobó formato tipo a nivel nacional de las bases administrativas Concursos Apoyo al Emprendimiento y/o Microempresa Indígena Urbana y/o Rural del Fondo de Desarrollo Indígena, año 2016.
6. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 167 del Director Nacional (S) de CONADI con fecha 26 de febrero de 2018, se ha aprobado la última distribución presupuestaria de CONADI por Unidad Operativa.
7. Que, el jefe del Departamento de Desarrollo de CONADI Dirección Nacional ha aprobado mediante firma electrónica con fecha **07 de marzo de 2018**, la ficha de productos correspondiente al proyecto: "**Concurso Público Fomento al Emprendimiento Indígena Urbano. Región de Los Lagos**"; FP N° 981396.
8. Que, se elaboró por parte de la Unidad de Desarrollo de CONADI Osorno las correspondientes Bases técnicas y administrativas para proceder a realizar el llamado al Concurso Público, en atención a la Resolución Exenta N° 438 de fecha 30 de marzo de 2016 del Director Nacional (S), la cual aprueba formato tipo de Bases Generales para Concursos de Apoyo al Emprendimiento y/o Microempresa Indígena Urbana y/o Rural del Fondo de Desarrollo Indígena.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE, LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS** para el Concurso Público de "Fomento al Emprendimiento Indígena Urbano del Fondo de Desarrollo Indígena:

BASES CONCURSO PÚBLICO "Fomento al Emprendimiento Indígena URBANO", AÑO 2018

I.- CONVOCATORIA.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), a través del Fondo de Desarrollo indígena, convoca a presentar antecedentes a las Personas Naturales y Comunidades Indígenas, para postular al Concurso Público “**CONCURSO FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO INDIGENA URBANO, AÑO 2018**”, del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural / FDI, relativo al componente de Fomento a la Economía Indígena.

II.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO:

El presente concurso contempla en su conjunto las bases administrativas y técnicas elaboradas por la Unidad de Desarrollo de CONADI Los Lagos, e incorporan los aspectos técnicos relacionados con la postulación, ejecución del subsidio y supervisión de los Concursos Públicos del Fondo de Desarrollo Indígena.

1. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

El presente concurso, tiene por **Objetivo General:**

Potenciar y promover el fortalecimiento de emprendimientos y microempresas indígenas urbanas que rescaten, promuevan o desarrollen las culturas indígenas y/o que tengan relación directa con actividades productivas de la población indígena empleadas para la generación de ingresos y así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de quienes las realizan.

El presente concurso, tiene por **Objetivos Específicos:**

- Financiar proyectos productivos sustentables, impulsando la creación y consolidación de empresas indígenas.
- Rescatar las actividades tradicionales y productivas de los diferentes pueblos indígenas incentivando su comercialización con la finalidad de hacer de estas actividades una forma de sustentabilidad económica para las familias y/o personas que las desarrollan.
- Revitalizar el esfuerzo de la población indígena por conservar las actividades económicas tradicionales.
- Capacitar al microempresario y emprendedor indígena a modo de generar un aporte íntegro al desarrollo de actividades económicas indígenas.
- Vitalizar redes económicas indígenas generando asociatividad entre diferentes microempresarios y emprendedores indígenas con la finalidad de ofrecer productos más elaborados y con mayor valor agregado.
- Contribuir a mejorar el nivel de ingreso autónomo de la población indígena urbana rural, en el contexto de una economía intercultural.

III. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO: POSTULANTES.

1.-PODRÁN POSTULAR:

- a) **Personas naturales indígenas:** Aquella persona individual indígena que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 19.253 y en el Decreto Supremo N° 392, del año 1993 de MIDEPLAN, hoy Ministerio de Desarrollo Social.

2. REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:

Los(as) interesados(as) en postular al presente concurso, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No tener incumplimientos con la CONADI, entiéndase que existe incumplimiento cuando el postulante (persona natural y comunidad) haya ejecutado proyectos fuera de plazo o cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro del plazo establecido en los convenios de ejecución, y cuando no hayan realizado una correcta inversión de los recursos.
- Las personas naturales podrán presentar una postulación, en el caso que se presente más de una postulación, en la etapa de admisibilidad se dejará inadmisibles aquella que haya sido ingresada en segundo lugar, según orden de ingreso.
- La postulación se deberá presentar mediante un formulario diseñado al efecto, propuesto en las bases técnicas, en el cual se debe consignar como mínimo:
 - 1) La solicitud de financiamiento respectivo.
 - 2) La individualización de él o los postulantes, según sea la modalidad que se utilice.
 - 3) El resumen de los costos del proyecto.
 - 4) Anexos técnicos.

El formulario de postulación, la propuesta económica y la propuesta técnica del proyecto, constituyen en su conjunto el instrumento del presente concurso, por lo tanto, deberá contener toda la información requerida, debiendo ser firmado por el

postulante: La persona natural indígena, para postulaciones individuales; el representante legal de la comunidad, para postulaciones comunitarias.

El proyecto se ejecutará mediante la modalidad de órdenes de compra preferentemente, ante lo cual, el ejecutor deberá presentar las cotizaciones para la adquisición de los bienes, según los ítems establecidos en el proyecto. Adicionalmente se podrá utilizar la modalidad de Fondos por Rendir, para lo cual se deberá establecer en las bases técnicas las medidas para el resguardo de los recursos, mediante pago en cuotas sujetas a rendición y las supervisiones requeridas para asegurar el correcto y oportuno uso de los recursos, de conformidad a la Resolución 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

3.- ANTECEDENTES LEGALES PARA POSTULAR Y FIRMAR CONVENIO.

- Formulario de postulación completo (**realizar llenado completo del Formulario**), según lo establecido en las bases técnicas.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del o la postulante, por ambos lados.
- Fotocopia de Certificado de Calidad Indígena, en caso de que el postulante no posea apellidos indígenas.
- Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

4. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

De las especificaciones técnicas de los proyectos: Esta deberá contener las especificaciones del trabajo o propuesta técnica, en conformidad con los requisitos establecidos en las bases técnicas.

5.- DE LA PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

De la propuesta económica: Esta deberá incluir los valores totales de cada producto o bien que se desee adquirir, incluidos todos los impuestos. La forma en que deberán expresarse los valores propuestos, será en moneda nacional, en cantidades y cifras enteras. La propuesta de financiamiento no puede exceder el monto máximo por proyecto a adjudicar señalado en las bases técnicas.

6.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES.

6.1.- **Contenido de la postulación:** Instrucciones para presentar las postulaciones:

a.- **Recepción:** El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será exclusivamente en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de CONADI en Osorno y la Oficina de Enlace en Castro. La presentación y entrega de las postulaciones dentro del plazo es la formalización de la postulación al concurso, por lo que se deberá dejar constancia por la Oficina de Partes de la fecha y hora de entrega de los antecedentes.

b.- **Formulario de postulación:** Las postulaciones se deberán presentar en el formulario destinado especialmente para esta convocatoria. Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios que no correspondan.

6.2.- **Formalidades de la postulación:** Las postulaciones deberán presentarse de la siguiente forma:

- a) En un sobre cerrado, con la documentación y antecedentes exigidos, titulado **CONCURSO PUBLICO FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO INDIGENA URBANO" año 2018**, e indicar en dicho sobre el nombre de la persona o comunidad que postula, el teléfono o correo electrónico.
- b) Los antecedentes podrán presentarse por escrito a mano pasta (legible) o computador.

La presentación de antecedentes a este concurso, da cuenta para los efectos legales y administrativos que el postulante, conoce y acepta el contenido de las bases del concurso.

7.- DEL MONTO DEL SUBSIDIO Y DEL CALENDARIO DE POSTULACIÓN.

Se indica en las Bases Técnicas.

8. TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR:

Este concurso busca financiar proyectos de negocio que permitan a emprendedores o microempresarios:

- a. **Producción de bienes y servicios:** Que permitan satisfacer demandas reales del mercado.

- b. **Agregación de valor:** Es la capacidad de incorporar al servicio o negocio, un servicio adicional que ofrecer al cliente, de tal forma que esto permita una diferenciación del producto para la agregación de valor.
- c. **Soluciones Tecnológicas Alternativas:** Es la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso productivo de bienes y servicios ya sean nuevos o existentes.
- d. **Innovación:** Explotar las oportunidades que ofrece el entorno, dando como resultado, un nivel más alto a lo esperado respecto de las metas y objetivos del negocio. De acuerdo a 3 rangos de innovación:
 1. **Diferenciación de productos:** Fabricación y comercialización de productos mejores a las versiones ya existentes, sea mediante tecnologías nuevas o mediante la utilización de tecnologías existentes, incluyendo nuevos diseños que permitan la diferenciación de los productos o servicios y uso del diseño como factor de competitividad de la empresa.
 2. **Relación con el cliente:** Uso de nuevas formas de acercarse a los clientes, por ejemplo, redefiniendo el canal de distribución empleado, internet, etc.
 3. **Procesos:** Instalación de nuevos procesos de producción para mejorar la productividad o racionalizar la fabricación, ya sea para productos nuevos o para la fabricación más eficiente de productos existentes.

9.- INVERSIONES Y GASTOS QUE SE FINANCIAN:

Se deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- El ítem **Materias Primas e Insumos**, no podrá exceder el 20% del Monto total del monto solicitado a CONADI.
- En el caso de los proyectos del área de alimentación, los postulantes no formalizados deberán considerar dentro de los costos del proyecto la tramitación de los permisos ante el Servicio de Impuestos Internos, Municipio, Servicio de Salud, o la instancia que corresponda.

10.- DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Para que un proyecto sea considerado admisible por el comité, se verificará que cada una de las postulaciones cumpla con los siguientes requisitos:

- Que, el postulante haya presentado su postulación en formulario propuesto y en el plazo y hora definido en las bases técnicas, y que cumpla con los requisitos señalados en el punto 1, 2 y 3 del capítulo tercero de las bases administrativas.

Los requisitos previamente mencionados, tendrán el carácter de copulativos, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellos hará que el proyecto sea considerado inadmisibile.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante en cualquiera de sus modalidades, ha proporcionado información falsa, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior, mediante la correspondiente resolución del Director Regional.

11. DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Se constituirá un Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante también "El Comité", el cual estará compuesto por:

- El Encargado de la Unidad de Desarrollo de CONADI o quien él delegue en su representación.
- 2 apoyos técnicos, administrativos o profesionales de la Unidad de Desarrollo de CONADI.
- El Encargado de la Unidad de Cultura de CONADI Osorno.

De la misma forma, se procederá a designar a un Ministro de Fe, entre los/las funcionarios/as de la oficina con responsabilidad administrativa.

El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con la mayoría absoluta de sus integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

El Comité, en la primera sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes bases. De todo lo obrado se deberá levantar Acta, mediante la cual se declarará las postulaciones que sean admisibles e inadmisibles, y las razones de esto último.

El Comité con los antecedentes antes señalados, procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos declarados admisibles, dando cumplimiento estricto a los criterios y pauta de evaluación **que se establezcan en las Bases Técnicas del Concurso**. Definida la pauta de evaluación en las bases técnicas se deberá establecer un puntaje mínimo de adjudicación y los criterios de desempate ante igualdad de puntaje entre una postulación y otra.

El comité, deberá levantar acta de todo lo obrado, que contendrá el listado de postulantes en estricto orden de prelación y de acuerdo al puntaje asignado, la que será firmada por todos sus miembros y autorizada por el Ministro de Fe, enviada al jefe de la Unidad Operativa, para la adjudicación, según el presupuesto disponible.

El Acta del Comité de selección, que se presentará al Encargado de la Unidad Operativa deberá contener, además de lo ya indicado, lo siguiente:

- a) El listado de personas y comunidades ordenadas, en estricto orden de prelación, por puntaje, identificadas con su RUT, comuna y nombre del proyecto a ejecutar.
- b) El monto de cada uno de los subsidios que se propone adjudicar; y
- c) Una lista de espera, establecida en orden de prelación, de las personas y comunidades, que serán seleccionadas, si ocurriese que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio o que por cualquier causa el subsidio quedara sin efecto. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos a asignar en el concurso.

El Comité podrá proponer fundadamente a la autoridad resolutive que declare desierto todo o parte del concurso. Con todo, el jefe de la Unidad Operativa, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso por razones de oportunidad, eficiencia o de legalidad.

Ante la eventualidad que quedasen recursos disponibles o se reasignaran nuevos recursos y proyectos aprobados sin financiamiento; entiéndase esto como proyectos en lista de espera; se podrán financiar reasignando recursos según estricto orden de prelación, según el acta del comité de admisibilidad y evaluación de los proyectos.

Adicionalmente se reasignarán aquellos recursos disponibles, en orden de prelación, en los siguientes casos:

- Por renuncia al Subsidio de alguno de los Beneficiarios seleccionados.
- Por falsificación de datos en la postulación al Subsidio.
- Y por cualquier otro motivo que dé lugar a que opere la lista de espera.

El pago del beneficio, y la ejecución del proyecto, deberán estar regulados en las bases técnicas y en el respectivo convenio de ejecución.

12.- ADJUDICACIÓN, FIRMA DEL CONVENIO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La adjudicación del concurso se realizará mediante resolución, y los resultados serán publicados en la página web institucional y en las oficinas de información de CONADI, pudiendo además publicarse en medios de prensa escrita de circulación regional, de acuerdo a la forma que se establezca en las Bases Técnicas.

En el caso de la adjudicación a comunidades indígenas, al momento de la firma del convenio se deberá comprobar si éstas se encuentran inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de CONADI, regido por la Ley N° 19.862, su reglamento, el D.S. N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda, y por la Resolución Exenta N° 240 del Director Nacional de la CONADI de fecha 25 de marzo de 2004.

El Convenio será firmado en dos (02) originales, uno de los cuales quedará en poder del Adjudicatario y el otro en poder de CONADI. El beneficiario tendrá que presentar la documentación que sea requerida para dar inicio a la ejecución del proyecto, dentro de 10 días hábiles de firmado el convenio. En caso contrario, y de no haber justificación de parte del adjudicatario, el convenio se resolverá de pleno derecho por constituir una causal de incumplimiento grave, siendo responsable el ejecutor de todos los daños y perjuicios que deriven de este incumplimiento.

En caso que el proyecto se ejecute mediante la modalidad Orden de Compra, el ejecutor deberá presentar, dentro del plazo de inicio de ejecución del proyecto, 2 cotizaciones para la adquisición de los bienes.

Se podrá excepcionalmente optar por la modalidad Fondos a Rendir, donde CONADI deberá efectuar la transferencia de los recursos a la cuenta de ahorro del beneficiario, o girar el cheque respectivo. En este caso la Unidad de Desarrollo de CONADI deberá tomar las medidas necesarias para la correcta y oportuna ejecución y resguardo de los recursos adjudicados, tales como pago en cuotas, sujetas a rendición y/o supervisiones que se requieran, de acuerdo a la Resolución 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República. Solo se podrá usar esta modalidad bajo exclusivas excepciones y deberá ser justificada por un informe emitido por el Profesional a cargo de la coordinación del Concurso.

13. DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO:

El proyecto se ejecutará en el plazo previsto en el mismo proyecto presentado, el que no podrá exceder de **8 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el respectivo convenio.

El plazo final de ejecución del proyecto se podrá prorrogar por una sola vez, por un máximo de **01 mes**, y siempre que existan **razones fundadas para ello y por escrito**, lo que será calificado por medio de **informe técnico de la Unidad de Desarrollo** y aprobado mediante resolución exenta.

La CONADI podrá poner término al convenio cuando se incurra en las siguientes faltas:

- 1.- Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio, en otras actividades no contempladas en el proyecto, ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- 2.- Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto.
- 3.- Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.
- 4.- Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- 5.- Incumplimiento en los plazos de ejecución.
- 6.- No asistir o participar de las asesorías técnicas y seguimientos establecidos por la CONADI, sin previa justificación.

Si alguna de estas situaciones llegara a producirse se notificará por escrito al domicilio del adjudicatario. Se entenderá como domicilio aquel que haya sido declarado por el concursante en el formulario de postulación.

Por otro lado, si un beneficiario/a renunciara al subsidio, deberá informarlo a la Corporación, a través de una carta, en el caso de un beneficiario/a individual o mediante acta de asamblea, de acuerdo con los estatutos de la comunidad, para el caso de beneficiarios comunitarios. Constatado lo anterior, la Corporación resolverá el destino de dichos recursos.

En el evento de que un beneficiario falleciere luego de la dictación de la Resolución que adjudica y previo a la firma del convenio, se procederá a reasignar dichos recursos a sus herederos, una vez tramitada totalmente la posesión efectiva, quienes pueden continuar adelante con el desarrollo y término del proyecto. De no presentarse la posesión efectiva y no indicar el representante de la sucesión que quedará a cargo de la ejecución del proyecto, en un plazo no superior a tres meses, se procederá al cierre del mismo y a obtener la restitución de los fondos entregados y no invertidos en el proyecto.

CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución de adjudicación, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al ejecutor(a), siendo ésta una condición esencial que asume el postulante en su presentación.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que, para todos los efectos legales, las Bases de **Concurso Administrativas y Técnicas** se entiende que forman parte del Convenio que se suscriba.

Durante el proceso de ejecución del Proyecto la CONADI a través de la Unidad de Desarrollo, deberá realizar supervisiones a los proyectos financiados, para lo cual los beneficiarios (as), deberán otorgar las facilidades para las entrevistas y visitas que se efectúen, en el marco del proyecto que se financie, mediante el presente concurso.

El procedimiento de cierre del proyecto, contemplará la visita de un funcionario de la Unidad de Desarrollo, quien verificará que se adquirieron todos los bienes establecidos en el proyecto, que se desarrollaron todas las actividades, y que los recursos se utilizaron para lo cual fueron entregados. En dicha ocasión se deberá firmar un acta de cierre, por parte del funcionario y el beneficiario, la cual deberá dar cuenta de la conformidad de la ejecución total del proyecto.

Posteriormente, el profesional responsable deberá elaborar un informe de cierre técnico, el que deberá aprobarse por el Encargado de la Unidad de Desarrollo.

En lo que respecta a los aspectos financieros de la ejecución del proyecto, estos deberán ser revisados y aprobados, por la Unidad de Administración respectiva, para posteriormente proceder a efectuar el cierre mediante resolución del Jefe de Unidad Operativa.

II. BASES TÉCNICAS

I. PRESUPUESTO DEL CONCURSO

Nº DE FICHA DE PRODUCTO	981396
AÑO	2018
PROGRAMA	Fomento social, productivo y económico para población indígena urbana /FDI
MONTO TOTAL ASIGNADO	\$ 110.254.500 (ciento diez millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos).

1. OBJETIVO DEL CONCURSO

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, llama a presentar propuestas al Concurso Público, para la adjudicación del financiamiento para proyectos del componente Apoyo al Emprendimiento Indígena Urbano, año 2018.

2. NATURALEZA DEL BENEFICIO

Se establece la ejecución de proyectos productivos-económicos, para al menos 62 familias indígenas que desarrollen una actividad económica de emprendimiento o microempresa, y que residan en los centros urbanos de la Región de Los Lagos, lo cual debe ser acreditado de acuerdo a la normativa vigente, certificado de la Municipalidad que acredite residencia en el sector URBANO en relación al plano regulador, emitido por el Departamento de Obras Municipales.

- Proyectos individuales con una inversión de hasta \$1.778.298.- (un millón setecientos setenta y ocho mil doscientos noventa y ocho pesos) por **Unidad Productiva - Económica**.

2.1 BENEFICIARIOS/AS DEL CONCURSO PÚBLICO

Este concurso beneficiará Unidades Productivas - Económicas desarrolladas por familias que habitan en los sectores urbanos de la Región de Los Lagos y que desarrollan actividades de autoempleo y/o negocio.

2.2 QUE FINANCIA

A través de este concurso, se financiarán Proyectos de Fomento Económico, que se encuentren “formalizados a través de Iniciación de Actividades o Paguen Permisos o en vías de formalizarse”.

Los gastos elegibles sólo podrán enmarcarse en lo dispuesto en el Nº 4 de las presentes bases técnicas.

2.3 QUE NO FINANCIA

- Este concurso no financia proyectos desarrollados en el sector rural, ni proyectos presentados por postulantes que no registren domicilio urbano dentro de la Región de Los Lagos.
- No financia ningún tipo de fletes, pasajes, infraestructura, entre otros.
- No financia vehículos motorizados, ni repuestos y/o accesorios, etc.
- No se financia comercio ambulante, ni proyectos de gastronomía que no cuenten con resolución sanitaria al día.

3. ANTECEDENTES DE LOS PARTICIPANTES: CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PROYECTO.

Podrán participar personas indígenas que residan en el sector urbano de la Región de Los Lagos y que desarrollen una actividad económica y preferentemente constituya ésta su principal fuente de ingreso.

Los antecedentes a presentar se detallan a continuación:

a) Proyectos, Unidad Productiva Económica:

1. Formulario de postulación completo y firmado por el postulante.
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del o la postulante, por ambos lados.
3. Fotocopia de Certificado de Calidad Indígena, en caso de que el postulante no posea apellidos indígenas.
4. Cotizaciones originales de los productos adquirir con recursos del proyecto y porte propio.
5. Otros antecedentes en fotocopia que acredite condiciones especiales: Certificado de capacitaciones, patentes, contratos de arriendo, permisos de venta, colillas de pago de permisos, resoluciones. **(estas acreditaciones dependerán exclusivamente de las condiciones que acreditará y su presentación no constituye un elemento de admisibilidad)**.
6. Certificado que acredite domicilio en el sector urbano, según orden de prelación, a través de: certificado que emita la Junta de Vecinos correspondiente al domicilio del postulante, boleta de pago de luz y/o agua, a nombre del postulante, (en el caso de que la boleta estuviera a nombre del cónyuge podrá acreditarlo además, a través de un certificado de matrimonio), si es arrendatario (a) la fotocopia de contrato de arriendo, y excepcionalmente en los casos que él o la postulante no pueda acreditar con ninguna de las anteriores, a través de certificado de la Municipalidad que acredite residencia en el sector URBANO en relación al plano regulador, emitido por el Departamento de Obras Municipales. Sin perjuicio de lo anterior la documentación presentada será verificada por CONADI, a través del registro social de hogares o en su efecto con las entidades que correspondan, a fin de evitar la duplicidad de domicilios.

No podrán participar en este Concurso:

- Personas que tengan proyectos morosos o con acciones legales con CONADI y/o del convenio GORE - CONADI.
- Personas que no residan en el sector urbano de la Región de Los Lagos y/o fuera de la Región de Los Lagos.
- Personas que hayan sido beneficiarios el último año del programa de Emprendimiento Indígena Urbano, año 2017.

- Personas que hayan sido beneficiarios el último año del programa Equipamiento básico de predios adquiridos años 2017.
- Personas indígenas que sean funcionarios de alguna repartición pública.
- Personas que ya hayan sido beneficiarias del “Programa Apoyo a la Competitividad para Productores Mapuche williche, Región de Los Lagos” (FNDR), a través de los siguientes concursos:
- Concurso par productores de fomento al emprendimiento de la producción silvoagropecuaria para pequeño agricultores indígena año 2017 Y 2018.
- Personas del mismo grupo familiar, que hayan sido beneficiarios (a) el último año de algún programa mencionado en estas bases, se verificada a través del registro social de hogares.

4. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Se deberán indicar con precisión los costos del proyecto en conformidad a lo establecido en el Formulario de Postulación del Concurso y se deberá adjuntar al menos una cotización de los bienes o materiales a adquirir. **El Proyecto que no cumpla con el detalle de los costos, será considerado inadmisibile.**

El proyecto presentado al concurso debe contemplar la siguiente estructura de costos:

EQUIPCS/HERRAMIENTAS	Triciclos, herramientas de trabajo, mobiliario, kioscos movibles, carritos, etc.
DIFUSIÓN Y MARKETING	Tarjetas de presentación, páginas web, pendones, letreros, imágenes, logos, etc.
GASTOS DE FORMALIZACIÓN	Gastos de imprenta para boletas o facturas, pago de resoluciones sanitarias, Análisis de Agua, etc.
MERCADERÍA/INSUMOS DE PRODUCCION	Sólo hasta el 20% del monto solicitado a CONADI. Este ítem podrá financiar insumos para producción como hilos, género, madera, yeso, envases, etc. o mercadería para la dotación de activos. (Eje: si solicita un \$ 1.778.298 solamente podrá destinar un monto máximo de \$ 355.660 en el ítem de mercadería / insumos de producción).
MANO DE OBRA O SERVICIOS ESPECIALIZADOS	Publicistas, informáticos, entre otras.
OTRO	Que no clasifique en los ítems anteriores.
IMPREVISTOS	Destinado a proyectar eventuales variaciones de precios entre los valores entregados y aprobados en la propuesta, y los que finalmente pudiere arrojar el mercado, este no podrá ser superior a 3% del monto solicitado a CONADI. (Eje: \$ 1.778.298 solicitado, imprevisto máximo 53.349).
FLETES	No se financian. Solamente aporte propio (beneficiarios).

En caso de producirse una variación de precios durante la ejecución del proyecto, el saldo a favor podrá ser reinvertido en el mismo.

Cualquier falsedad en los datos entregados detectada por la CONADI, dará derecho al comité de evaluación para rechazar el proyecto presentado, sin perjuicio de las acciones legales que la Corporación pudiera emprender ante la situación.

La falta u omisión de algunos de los antecedentes obligatorios según cada caso será causal de inadmisibilidad del proyecto.

Se debe indicar claramente el detalle del aporte de los beneficiarios, el financiamiento individualizado que se obtendrá de terceros y en detalle el financiamiento que se solicita a CONADI.

En lo relativo al aporte del beneficiario (a), se debe garantizar un **aporte mínimo** por parte del beneficiario/a postulante, correspondiente al 5 % del total del monto solicitado a CONADI, que podrá ser **solo en dinero en efectivo**. (Ej: \$ 1.778.298 solicitado, aporte beneficiario \$ 88.915), porque dicho monto debe ser rendido con factura y/o boleta por el beneficiario al inicio de la ejecución del proyecto.

El beneficio, considera, además, un componente asesoría técnica del proyecto, al cual deben participar, como requisito obligatorio, aquellas personas (hombres y mujeres) que se adjudiquen los recursos.

5. CALENDARIO DE POSTULACIÓN.

Fecha y lugar de periodo de información y retiro de las bases	Desde el 11 de abril hasta el 02 de mayo de 2018 , en la Dirección Regional de CONADI, Manuel Antonio Matta N° 473, Osorno, en horarios de oficina: 08:30 hrs., a 13:30 hrs., y en la Oficina de Enlace Castro, Chiloé. En la página web de CONADI www.conadi.gob.cl , links, concursos y licitaciones.
Fecha y lugar de aclaraciones de dudas y/o consulta de bases	Desde el 13 de abril de 2018 hasta el 2 de mayo del 2018 en la Dirección Regional de CONADI, Manuel Antonio Matta N° 473, Osorno, en horarios de oficina: 08:30 hrs., a 13:30 hrs. Mail: lvera@conadi.gov.cl
Fecha y lugar de períodos de cierre de postulación	El 04 de mayo de 2018 a las 13:30 hrs en <u>Oficina de Partes</u> , Dirección Regional de CONADI, Manuel Antonio Matta N°473, Osorno, y en la Oficina de Enlace Castro, Chiloé.
Sistema de comunicación de asignaciones de subsidios	Los resultados serán informados a través de la página web: www.conadi.gob.cl , link; resultado de concursos; en la Oficina de Enlace Castro de la Dirección Regional de CONADI, y por contacto telefónico para el caso de las postulaciones adjudicadas.
Información para el uso del subsidio	Unidad de Desarrollo, Dirección Regional de CONADI, Manuel Antonio Matta N°473, Osorno.

Este Calendario de ejecución podrá sufrir modificaciones, las que deberán ser ordenadas por Resolución de Director Regional, fundamentando en ésta misma, las razones de la prórroga. En ningún caso dicha modificación podrá disminuir los plazos primitivos.

De igual manera, si fuera necesario realizar aclaraciones a las Bases por razones de tipo técnico, que permita mejorar el acceso al concurso de parte de los potenciales beneficiarios, se deberá realizar mediante una Resolución emitida por el Director (a) Regional, la que será publicada en un plazo no inferior a 12 horas antes del cierre del Concurso en la página web de CONADI.

6. CRITERIOS DE LA EVALUACION TECNICA.

CRITERIO	PUNTAJES MÁX.	
El proyecto es coherente en la formulación del problema, solución e inversión	Es coherente	20
	Es medianamente coherente	10
	No es coherente/ Falta Información	0
El proyecto promueve la formalización	Está formalizado (inicio de actividades)	10
	La inversión se asocia a la formalización del negocio	7
	No promueve directamente la formalización del negocio	4
El postulante mantiene un puesto establecido en el mercacoo formal	Desarrolla la actividad económica en un puesto establecido (dirección comercial)	20
	La inversión considera el establecimiento comercial de la actividad	15
	Desarrolla la actividad económica en el domicilio, puerta a puerta, ferias rotativas, o solo ha pedido.	10
	No acredita la actividad económica permanente	5
El proyecto contempla gastos de difusión o marketing (letreros, pendones, etiquetas, confección de imagen publicitaria, página web, tarjetas de presentación, volantes, etc.	Considera gastos en esta área	10
	No considera gastos en esta área	0
Tiene capacitaciones relacionadas al ámbito del proyecto.	Acredita capacitaciones en el rubro o en gestión de negocios	10
	No acredita capacitaciones en el rubro o en gestión de negocios	0
Pertinencia cultural. Utiliza prácticas productivas williche y sus productos muestran claramente motivos culturales.	Cumple con ambas	15
	Cumple con solo una	10
	No acredita ninguna	5
El formulario del proyecto se presenta con toda la información requerida y la documentación anexa permite verificar toda la información entregada en	Cumple con este criterio	5

el formulario.	Presenta información incompleta y/u omite antecedentes de verificación.	0
Acreditar pertenecer al sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y Oportunidades. (Se acredita mediante Certificado otorgado por la Municipalidad respectiva)	El o la postulante acredita pertenecer al sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y Oportunidades	10
	El o la postulante NO acredita pertenecer al sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y Oportunidades	5
Total Puntaje máx.		100

NOTA: Se podrán financiar proyectos que hayan alcanzado como mínimo un puntaje de **55 puntos**.

Los antecedentes examinados para aplicar la pauta de evaluación son los que siguen:

CRITERIO	DOCUMENTO QUE ACREDITA
El proyecto es coherente en la formulación del problema, solución e inversión.	Formulario de Postulación.
El proyecto promueve la formalización	Documento emitido por el SII o fotocopia de facturas y/o boletas
El postulante mantiene un puesto establecido en el mercado formal	Doc. que acredite arriendo, patente, pago de derecho, etc.
El proyecto contempla gastos de difusión o marketing (letreros, pendones, etiquetas, confección de imagen publicitaria, página web, tarjetas de presentación, volantes, etc.	Formulario de Postulación y cotización.
Participación previa en capacitaciones relacionadas al ámbito del proyecto.	Certificado de la Capacitación con firma y timbre por instituciones públicas o reconocidas por el estado para dictar capacitaciones. Ejemplo SENCE y/o OTEC.
Pertenencia cultural. Utiliza prácticas productivas williche y sus productos muestran claramente motivos culturales.	Formulario de Postulación, debe argumentar y demostrar la practica productiva williche, ejemplo, fotografías que muestren claramente motivos culturales, etc.
El formulario del proyecto se presenta con toda la información requerida y la documentación anexa permite verificar toda la información entregada en el formulario.	Formulario, anexos y documentación de verificación adjunta.
Sistema Chile Solidario e Ingreso Ético Familiar.	Certificado emitido la Municipalidad correspondiente que acredite pertenecer al Sistema CHISOL o IEF.

7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El proyecto deberá ejecutarse en **ocho (8) meses**, a partir de la fecha de la Resolución que aprueba el correspondiente contrato. Por lo que el beneficiario/a deberá comprometerse a dar cumplimiento a través de una carta compromiso que firmará una vez que se haya adjudicado el subsidio.

La ejecución real, deberá llevarse a cabo al 7° día posterior a la resolución que aprobó el contrato, para ello el ejecutor-beneficiario deberá comprobar su aporte propio en el terreno. De no cumplirse con este requisito de ejecución, CONADI comunicará al ejecutor (a)-beneficiario (a) por escrito, que su proyecto se encuentra en peligro de caducidad del contrato y los recursos podrán ser destinados a subsidiar otro proyecto que haya quedado en lista de espera para su financiamiento. El ejecutor (a) beneficiario (a) tendrá un periodo de 5 días para rebatir dicha decisión, de no cumplirse en ese periodo CONADI llevará a cabo la caducidad del contrato, sin ulterior reclamo por parte del afectado.

7. PAGOS DE LOS APORTES DE CONADI

Los pagos se efectuarán de acuerdo a las épocas y en las condiciones que se convengan en el respectivo contrato, en conformidad con la propuesta de proyecto seleccionado.

Los fondos adjudicados no serán transferidos directamente al ejecutor/a- beneficiario/a del proyecto, sino que, al **PROVEEDOR** escogido por éste, a través del sistema de **ORDEN DE COMPRA**, el cual opera de la siguiente manera:

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA.

1. Se exigirá 2 cotizaciones por cada producto o servicio a adquirir.

Las cotizaciones deberán:

- Ser firmadas por el proveedor.
 - Exhibir timbre de la empresa cuando sea el caso.
 - Detallar el nombre del proveedor a quien se le efectuará el pago, número de cuenta a la que se transferirá, RUT, dirección postal, teléfono y especificación del bien o servicio ofertado.
 - Ser **ORIGINALES**, a nombre del beneficiario (a) y vigente al momento de la entrega.
2. Deberá presentar un cuadro comparativo con las cotizaciones realizadas. (formato tipo otorgado por la CONADI), con la respectiva firma del representante legal del proyecto o del beneficiario/a, formalizando al mismo tiempo la selección del proveedor, cuando esta corresponda a más de una cotización.
 3. Deberá presentar en CONADI una Orden de Compra firmada por el beneficiario/a, donde se detalla las especies a adquirir y el monto equivalente, la que será autorizada por CONADI, para proceder a la compra.
 4. Una vez firmada la orden de compra por el beneficiario/a y CONADI, será devuelta para ser presentada al proveedor correspondiente, quien arreglará la entrega de productos o servicios requeridos en la Orden.
 5. Una vez hecho aquello el proveedor emitirá la factura y Guía de Despacho respectiva. Tanto la factura como la Guía de Despacho deberán ser firmados por el beneficiario (a).
 6. La Factura deberá ingresarse a CONADI junto al Acta de Recepción de los bienes, documento firmado por el beneficiario (a) donde conste la recepción conforme de los productos entregados al beneficiario, con excepción que el proveedor no entregue los productos a adquirir hasta que este cancelado por CONADI.
 7. Recepcionados los documentos anteriores y dando su conformidad, la CONADI realizará el pago mediante transferencia electrónica al Proveedor.

SOBRE LA RENDICIÓN.

1. Se aceptarán las Boletas de Bienes y Servicios, sólo hasta un monto de \$ 40.000.- cuando ésta no detalle los productos. En esos casos, al reverso debe detallar lo adquirido o en un documento adjunto lo que en ambos casos y exhibir la firma y/o timbre del proveedor. Además, dichas boletas deberán guardar relación estricta con los ítems aprobados en el proyecto.
2. En los casos de Mano de Obra contratada y cancelada con recursos de CONADI, se deberá presentar un contrato firmado por el beneficiario (a) y el prestador del servicio, el que debe contener como mínimo plazo de ejecución y de entrega, forma de pago y el detalle de la obra, cuyo formato será proporcionado por CONADI.

SOBRE MODIFICACION Y SALDOS PRESUPUESTARIO.

1. Una vez ejecutado todos los ítems del proyecto y se haya presentado un saldo a favor del beneficiario, esto deberán ser reinvertidos sólo en los ítems aprobados, mediante un informe técnico elaborado por la empresa que preste asesoría técnica y con la aprobación del beneficiario (a)
2. Se podrá modificar la distribución del presupuesto del proyecto, mediante una Resolución emitida por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

8. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS EJECUTORES/AS-BENEFICIARIOS/AS CON LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO.

- a. Ejecutar fielmente el proyecto, en concordancia con el convenio respectivo.
- b. Dar inicio a la ejecución real del proyecto, con el aporte propio, en un periodo no mayor a los 15 días corridos desde la aprobación del contrato.
- c. Asistir a las reuniones y supervisiones establecidas por CONADI, las cuales se realizarán por instituciones externas a la Corporación, contratada para estos efectos.

- d. Otorgar facilidades para realizar el seguimiento, supervisión técnica y financiera del proyecto.
- e. Efectuar sólo los gastos contemplados en el proyecto y los debidamente autorizados.
- f. Presentar documentación en original y pertinente al proyecto.
- g. Presentar las cotizaciones necesarias, según lo establecido en el proyecto.
- h. Una vez realizada la compra o adquisición, el beneficiario deberá entregar a la CONADI los documentos originales de la transacción, los cuales deberán archivar en la carpeta administrativa del beneficiario/a y si por alguna razón los requiriera para algún trámite en específico deberá solicitarla en la Oficina de la CONADI correspondiente. La CONADI a su vez velará por obtener el documento de respaldo en un plazo determinado.


9. SISTEMA DE CONTROL

La CONADI implementará un sistema de control y seguimiento a través de los profesionales de la Institución, para evaluar y supervisar el adecuado cumplimiento de la ejecución del Proyecto, según las condiciones que se establece en el convenio.

Este sistema de control y seguimiento se realizará en tres ámbitos:

- a) **Evaluación en Terreno:** La CONADI realizará visitas de supervisión al lugar donde se ejecuta el proyecto, para verificar su adecuada ejecución y los resultados alcanzados con posterioridad al término del proyecto. Para ello el beneficiario (a) deberá disponer de todos los elementos necesarios para llevar a cabo esta actividad en conjunto.
- b) **Emisión de Informes:** La CONADI emitirá un **informe de supervisión** sobre cada visita a terreno, según corresponda. Si estos informes concluyen que el proyecto se ha ejecutado satisfactoriamente, se efectuará el cierre del proyecto. Pero si estos informes concluyen con reparos, el ejecutor/a beneficiario/a deberá resolver las observaciones dentro del plazo determinado por el supervisor.
- c) **Responsabilidad del ejecutor/a-beneficiario/a:** Si el ejecutor/a- beneficiario/a no efectúa los cambios respecto de las observaciones realizadas por la Corporación, el ejecutor/a-beneficiario(a) figurará como deudor frente a la CONADI, y si esta concición persistiera hasta el vencimiento del plazo de la ejecución del Proyecto, la CONADI procederá a ejercer las acciones administrativas y judiciales correspondientes, para obtener la devolución del subsidio.

10. SOBRE EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

	CONCURSO PÚBLICO		
	FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO INDIGENA URBANO, AÑO 2018.		
	FORMULARIO POSTULACION DEL PROYECTO FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO INDIGENA URBANO, AÑO 2018		
Nº INGRESO		FECHA DE PRESENTACIÓN	

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE			
NOMBRE DEL PROYECTO:			
NOMBRE POSTULANTE		NOMBRE COMUNIDAD AQUE PERTENECE: Nº PERSONALIDAD JURIDICA:	
CERTIFICADO CALIDAD INDÍGENA Nº:(POSTULANTE INDIVIDUAL SIN APELLIDOS DE ASCENDENCIA INDÍGENA)		NOMBRE ASOCIACIÓN A QUE PERTENECE: Nº PERSONALIDAD JURÍDICA:	
Nº CÉDULA IDENTIDAD DEL POSTULANTE:		DIRECCIÓN PARTICULAR:	
DIRECCIÓN COMERCIAL		COMUNA:	
PROVINCIA		TELÉFONO:	E-MAIL:

2. RESUMEN DEL PROYECTO

INVERSIONES DEL PROYECTO		MARCA	APORTES	MONTO (\$)
TIPO DE INVERSION REQUERIDA (Puede marcar tantas opciones como los tipos de costos que incluya en el proyecto)	EQUIPOS		SOLICITADO A CONADI	
			APORTE BENEFICIARIO (\$)	
	HERRAMIENTAS		APORTE TERCEROS	
	DIFUSIÓN Y MARKETING		TOTAL, PROYECTO	
	FORMALIZACIÓN		OBJETIVO DEL PROYECTO	
	MERCADERÍA/INSUMOS DE PRODUCCION			
	MANO DE OBRA O SERVICIOS ESPECIALIZADOS			
OTROS				

3. ANTECEDENTES GENERALES DE SU NEGOCIO (Puede marcar más de una opción si corresponde a su caso)				
NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO				
TIENE INICIACION DE ACTIVIDADES	NO		SI	EMITE FACTURAS
				EMITE BOLETAS DE BIENES Y SS
				EMITE BOLETA DE HONORARIOS
TIENE PERMISOS VIGENTES	PAGA PERMISO MUNICIPAL		POSEE RESOLUCION SANITARIA	TIENE PATENTE
	PAGA ARRIENDO DE UN PUESTO EN FERIA		PAGA UN DERECHO DE VENTA A TERCEROS EN FERIA (Ej. Ferias Rotativas)	NO TIENE PERMISOS
	OTRO			
A QUE RUBRO PERTENECE SU NEGOCIO	GASTRONOMÍA			TURISMO
	CONSTRUCCION			ARTESANIA
	VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS (FRUTAS, VERDURAS, FLORES, SEMILLAS, OTROS)			VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS
	MINIMARKET			PELUQUERÍA, SERVICIOS DE SALUD Y BELLEZA
	MUEBLERÍA			CONFECCIONES O REPARACIONES EN TELA
	GASFITERÍA			ELECTRICIDAD
	COMBUSTIBLES			MECÁNICA
	SERVICIOS DE ASEO			JARDINERÍA
	OTRO ¿CUÁL?			

QUE PRODUCTOS O SERVICIOS COMPONEN SU OFERTA (Señale solo aquellos que son parte de la actividad económica)	-	-	-	-
LUGAR FÍSICO DONDE VENDE SUS PRODUCTOS O EXPENDE SUS SERVICIOS	LOCAL COMERCIAL PROPIO		PUESTO EN LA FERIA	
	LOCAL COMERCIAL EN ARRIENDO		COMERCIO AMBULANTE	
	VENTA A PEDIDO		VENTA PUERTA A PUERTA	
	VENDE EN LOCAL COMERCIAL DE TERCEROS		PRESTA SERVICIOS A PARTICULARES POR CONTRATOS REGULARES	
	PRESTA SERVICIOS A PARTICULARES A PEDIDO		OTRO _____	
USO DE PLATAFORMAS WEB PARA LA VENTA	OFERTA EN FACEBOOK		VENDE EN MERCADO LIBRE	
	VENDE EN CHILE COMPRAS		OFERTA EN YAPO.CL	
	OFERTA EN VIVASTREET.CL		OFERTA EN OLX.CL	
	OTRO PORTAL ¿CUÁL?			
DIFUSIÓN DEL EMPRENDIMIENTO	FACEBOOK		PROPAGANDA POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
	PÁGINA WEB		TARJETAS DE PRESENTACION	

NEGOCIO	LETRERO Y AVISOS PUBLICITARIOS EN EL LOCAL		POR RECOMENDACIÓN DE CLIENTES	
	NO REALIZA DIFUSIÓN		OTRO _____	
SE HA CAPACITADO EN EL RUBRO	SI		NO	AÑO EN QUE SE CAPACITÓ:
MATERIAS EN QUE SE CAPACITÓ	-			
ENTIDAD CAPACITADORA	-			

4. PROPUESTA	
PROBLEMA QUE TIENE ACTUALMENTE EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD Y/O NEGOCIO (El problema debe tener relación con la inversión requerida)	
OBJETIVO DE LA INVERSIÓN (Detalle que es lo que idea es la que quiere implementar para resolver el problema planteado).	

5. INVERSIÓN				
ITEM	CANTIDAD	DETALLE DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIR	\$ VALOR UNITARIO	\$ TOTAL
EQUIPOS		-		
HERRAMIENTAS		-		
DIFUSIÓN Y MARKETTING		-		
GASTOS DE FORMALIZACIÓN		-		
MERCADERÍA/INSUMOS DE PRODUCCION (20%)		-		
MANO DE OBRA O SERVICIOS ESPECIALIZADOS		-		
IMPREVISTO (3%)		-		
OTRO				
TOTAL				

CUADRO RESUMEN DE LA INVERSIÓN (APORTE CONADI Y BENEFICIARIO).

INVERSIÓN/FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
		\$ CONADI	\$ BENEFICIARIO	\$ TOTAL
EQUIPOS				

HERRAMIENTAS			
DIFUSIÓN Y MARKETTING			
FORMALIZACIÓN			
MERCADERÍA/INSUMOS DE PRODUCCION (20%)			
MANO DE OBRA O SERVICIOS ESPECIALIZADOS			
IMPREVISTO (3%)			
OTRO			
TOTAL \$:			

6. CROQUIS. Ubicación de su negocio, debe indicar calles de intersección como llegar más fácil a su negocio, etc.

FIRMA OBLIGATORIA POSTULANTE:
Requisito de admisibilidad



ANEXO N ° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CONCURSO PÚBLICO
FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO INDÍGENA URBANO, AÑO 2018

Yo, cédula nacional de identidad N°....., domiciliado (a) en calleN°Comuna de....., bajo la fe de juramento declaro:

PRIMERO:

- Resido en el radio urbano de la Región de Los Lagos.
- Conozco y acepto las bases del presente concurso público de Emprendimiento Indígena Urbano año 2018.
- Tengo cabal conocimiento del proyecto que presentó al concurso público, Emprendimiento Indígena Urbano año 2018.
- Si CONADI me financiase el subsidio solicitado, me comprometo a concretar las inversiones y asesorías especificadas en el proyecto y a dar fiel cumplimiento a todos los requisitos y exigencias que están establecidas en la normativa del programa.
- No tengo rendiciones pendientes con la CONADI, ni con programas ejecutados bajo el convenio GORE - CONADI.
- Me comprometo a participar de las actividades de Capacitación y asistencia técnica y facilitar las acciones de seguimiento y supervisión del proyecto.
- No soy funcionario de ninguna repartición pública.
- No haber sido beneficiarios en el último año en los siguientes programas de CONADI:
 - Emprendimiento Indígena Urbano, año 2017.
 - Proyectos de Equipamiento básico de predios adquiridos, años 2017.

- Personas que ya hayan sido beneficiarias del “Programa Apoyo a la Competitividad para Productores Mapuche williche, Región de Los Lagos” (FNDR), a través de los siguientes concursos:
- Concurso para productores de fomento al emprendimiento de la producción silvoagropecuaria para pequeño agricultores indígena año 2017 y 2018.
- No pertenezco al mismo grupo familiar, que hayan sido beneficiarios (a) en el último año de algún programa mencionado en estas bases, se verificada a través del registro social de hogares.

SEGUNDO:

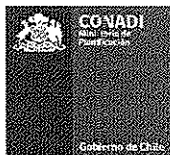
En virtud de este acto, me comprometo a aportar para la ejecución del proyecto lo siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	VALORIZACIÓN
	TOTAL	

- Este campo se deberá llenarse obligatoriamente con el aporte en efectivo comprometido, que no podrá ser inferior al 5% del monto total solicitado a CONADI.

FIRMA OBLIGATORIA DEL POSTULANTE	
---	--

Fecha:.....



2. **LLAMESE A CONCURSO PÚBLICO** de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas mediante la presente Resolución.
3. **PUBLÍQUESE**, en la página web de CONADI: www.conadi.cl , los contenidos, la convocatoria, los fines del proyecto y antecedentes de la convocatoria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


RAUL ROBERTO VALENCIA FLORES
DIRECTOR REGIONAL (S) CONADI
REGION DE LOS LAGOS

RVE/IOC/MUG/LVL/aam/lvl
DISTRIBUCION:

- Archivo Unidad de Desarrollo, CONADI Osorno.
- Archivo Unidad de Administración, CONADI Osorno.
- Archivo Partes, CONADI Osorno